



RESOLUCIÓN N° 0283 DE 2023

Febrero 28

Por la cual se asignan funciones durante el primer periodo académico de 2023 al profesor NELSON HENRY CRUZ RIVAS para la dirección del grupo artístico denominado “Banda Sinfónica Institucional” de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander establece en su artículo 5, que son objetivos de la Universidad para el cumplimiento de su misión «*b. Estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad, atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conservación y enriquecimiento, en el marco de la unidad nacional.*» y «*c. Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos (...) del arte...*”.
- c. Que la Política de Culturas de la Universidad Industrial de Santander, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 017 del 24 de mayo de 2021, en su capítulo II, DIMENSIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, en su artículo 15 establece que «*ARTICULACIONES CON EL TERRITORIO. Los planes, los proyectos y las acciones culturales, académicas, de investigación y extensión de la Universidad deberán incorporar procesos que generen vínculos con procesos sociales y comunitarios, que le permitan a la Universidad articularse con diferentes instituciones, organizaciones y procesos que se desarrollen en los ámbitos local, departamental, regional, nacional e internacional. Así mismo, se favorecerá el diálogo entre conocimientos y saberes populares, tradicionales y ancestrales y la producción y la enseñanza del conocimiento científico-académico.*».
- d. Que el Modelo Pedagógico de la Universidad Industrial de Santander contenido en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 233 del 10 de agosto de 2021, señala que «*(...). La formación integral es el resultado de todos los procesos de aprendizaje que permiten el desarrollo armónico del individuo en todas sus dimensiones, en un marco que promueva el ejercicio de la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad. Por tanto, los ambientes de aprendizaje para la formación integral no se circunscriben a las aulas presenciales ni virtuales, se encuentran en grupos culturales, semilleros de investigación, salidas de campo, eventos culturales y deportivos, experiencias de movilidad, y demás actividades a las que puede vincularse un sujeto en formación. (...).*».
- e. Que el artículo 20 del Reglamento del Profesor aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 063 de 1994, establece que para el cumplimiento de su misión el profesor de la Universidad desarrollará actividades de docencia, investigación, extensión, administración y dirección universitaria.
- f. Que el Reglamento del Profesor establece el tipo de actividades académicas que constituyen el ejercicio de la docencia directa e indirecta por parte del profesor de la Universidad, y respecto a estas últimas el literal c) del artículo 23 del acuerdo reseñado incluye la «*Participación solicitada por la Universidad en proyectos de reforma académica, administrativa, programas de extensión, educación continuada y otros.*».
- g. Que mediante el Acuerdo n.º 127 de 2004, el Consejo Académico reconoció la Banda Sinfónica de la Universidad Industrial de Santander como grupo artístico institucional.
- h. Que el Vicerrector Académico después de analizar la normativa institucional sobre los grupos artísticos y documentar el caso con la Dirección Cultural y la Dirección de la Escuela de Artes, por medio de comunicación electrónica remitida al Rector, emitió concepto favorable sobre la asignación de funciones al

RESOLUCIÓN N° 0283 DE 2023

Febrero 28

profesor Nelson Henry Cruz Rivas para la dirección del grupo artístico denominado “Banda Sinfónica Institucional” de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar funciones durante el primer periodo académico de 2023 al profesor NELSON HENRY CRUZ RIVAS, profesor de tiempo completo, con vinculación planta de carrera, adscrito a la Escuela de Artes en la Facultad de Ciencias Humanas, para la dirección del grupo artístico institucional Banda Sinfónica de la Universidad Industrial de Santander, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Las funciones que se asignan mediante el presente acto administrativo corresponden a las siguientes:

1. Establecer con Dirección Cultural y con el colectivo, el programa anual de actividades: talleres, montajes, horarios, programación de presentaciones, etc.
2. Coordinar con la Dirección Cultural la convocatoria a las audiciones de nuevos integrantes, atendiendo el Procedimiento Vinculación a los Grupos Artísticos – PCU.06, establecido en el subproceso Promoción y Fortalecimiento de Grupos Artísticos y Culturales del Proceso Gestión Cultural.
3. Definir el listado de los integrantes del grupo para cada semestre o año, y relacionar los estudiantes que se hacen merecedores a los estímulos que ofrece la Universidad. Estos listados deben ser enviados a la Dirección Cultural para los trámites pertinentes.
4. Dirigir y coordinar los ensayos, montajes, producción y presentación de las obras, según las condiciones del escenario, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
5. Tramitar los requerimientos y necesidades del grupo para el desarrollo de sus montajes, producciones y/o presentaciones.
6. Acompañar al grupo en las diversas presentaciones institucionales, locales, nacionales o internacionales.
7. Atender las invitaciones de las diversas unidades académico – administrativas de la Universidad ó presentadas por entidades y personas externas a la UIS. Para lo anterior implementará el Procedimiento Presentación de Grupos Artísticos – PCU.04, establecido en el Subproceso Promoción y Fortalecimiento de Grupos Artísticos y Culturales del Proceso Gestión Cultural.
8. Fomentar el buen uso y cuidado de los instrumentos, equipos, materiales, elementos y planta física de que dispone el grupo artístico para sus actividades.
9. Coordinar y desarrollar las actividades de extensión cultural y artística que le sean asignadas por Dirección Cultural.
10. Realizar las tareas administrativas relacionadas con los trámites de presentación de obras, permisos académicos, planes de gestión, informes de actividades, cumplimiento de la normatividad legal existente que aplique a las agrupaciones artísticas y culturales e implementar la documentación establecida en el Subproceso Promoción y Fortalecimiento de Grupos Artísticos y Culturales del Proceso Gestión Cultural.
11. Asistir a las reuniones programadas por Dirección Cultural UIS y cumplir con los planes y proyectos establecidos en conjunto con Dirección Cultural.
12. Reportar los actos o condiciones inseguras, garantizar condiciones de seguridad en las obras y eventos que se desarrollen, teniendo en cuenta la normatividad vigente en Seguridad y Salud Ocupacional (Trabajo seguro en Alturas, etc.).
13. y las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 3°. Al finalizar el periodo académico para el cual se asignan las funciones de que trata el presente acto administrativo, el profesor NELSON HENRY CRUZ RIVAS deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas a la Dirección Cultural, según el formato y las instrucciones que entregue esa dependencia, y este informe deberá reflejar el cumplimiento de las funciones que han sido asignadas. Además deberá presentar copia del mencionado informe al Director de la Escuela de Artes.

RESOLUCIÓN N° 0283 DE 2023
Febrero 28

PARÁGRAFO. La verificación de la presentación del informe de que trata el presente artículo está a cargo del del servidor de la Universidad que se desempeñe en la Dirección Cultural.

ARTÍCULO 4°. La asignación de funciones que trata el presente acto administrativo, implica una descarga en la actividad académica del profesor de un cuarto de tiempo equivalente a seis (6) PAD y seis (6) horas semanales, durante el primer semestre académico de 2023, sin perjuicio del deber que le asiste al profesor de ejercer docencia directa, lo cual comprende la dirección de asignaturas de pregrado, y en general del cumplimiento del nivel normal de intensidad de actividad docente de cada periodo académico.

ARTÍCULO 5°. Para efectos de reporte del formulario de actividad académica semestral, la asignación de funciones establecidas en la presente resolución, se registrará por parte del profesor en el bloque denominado “PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS O PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTÍNUA”.

ARTÍCULO 6°. Para entrar en ejercicio de las funciones asignadas por el presente acto administrativo, el profesor Nelson Henry Cruz Rivas, deberá manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad, con copia a la Dirección Cultural y al Director de Escuela de Artes.

ARTÍCULO 7°. La secretaría General comunicará al profesor Nelson Henry Cruz Rivas, a la Dirección Cultural de la Universidad, y al Director de la Escuela de Artes, el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de febrero de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,